

Lectura y apro-
bacion del acta

Leida el acta de la anterior, y encontrandola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votacion unanime.

Boletines oficiales

Se dio cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, numerados del doscientos veintiocho al doscientos treinta y tres, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que se quite el escudo que queda sin efecto por el impendio de consumos.

Se dio lectura a una comunicacion, fecha veintinueve de los corrientes, del Señor Delegado de Hacienda, en que traslada la de la Direccion General de Contribuciones indirectas, fecha veintiseis de este mismo mes, que dice lo que sigue:

"Conforme a lo dispuesto en los articulos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del vigente Reglamento de Consumos, esta Direccion general ha acordado: Primero Ordenar a V.S. que desahucie, antes del dia primero de Abril proximo y por escrito, el escabernamiento por el impuesto de Consumos en el Ayuntamiento de esa Capital; Segundo, Fijar en doscientas noventa y nueve mil quinientas pesetas, el tipo para un nuevo contrato, incluidos en dicha cantidad los cupos sobre alcoholes y sobre la Sal, por un respectivo importe de noventa y ocho mil quinientas treinta y ocho pesetas y cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas; Tercero: Que notifique V.S. inmediatamente este señalamiento al indicado Ayuntamiento a fin de que en el plazo de diez dias, que señala el articulo doscientos treinta y ocho del Reglamento, manifieste a V.S. la aceptacion del escabernamiento por los tres años economicos inmediatos de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve - novecientos, y Cuarto: Que